Gobernación del Chocó | Secretaría de Salud

Quibdó, 17 de noviembre de 2026.

Señor@:
NEYFI LUISA ANDRADE
CC: 54.252.362
Representanta legal de:
E&S COMPUTADORES S.A.S
NIT: 818001129-3
Quibdó - Chocó

REFERENCIA: Contrato de Mínima Cuantía No. **MIN-GDCH-010SS DE 2026.**

ASUNTO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía **No. MIN-GDCH-010SS DE 2026.**, publicado el 13 de noviembre de 2026, su oferta presentada para la ejecución del proceso del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ", por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($77.200.000) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar sus servicios, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNITAIO	V/ TOTAL

1	Equipos de cómputo	Computador todo en uno, con **procesador**: Intel Core i5 de 13.ª generación o superior (mínimo 8 núcleos / preferible 10 núcleos), o equivalente en rendimiento. **Pantalla**: 23.8" Full HD (1920 × 1080) antirreflejo. **Memoria RAM**: 16 GB DDR4 o DDR5 (ampliable). **Almacenamiento**: SSD NVMe de 512 GB mínimo. **Conectividad**: Wi-Fi (mínimo Wi-Fi 6) Bluetooth Puertos HDMI y USB (mínimo 2-3 puertos USB) **Accesorios incluidos**: Teclado y mouse. **Sistema operativo**: Windows 11 Pro.	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000
2	Tabletas para trabajo de campo	**Pantalla**: entre 12 y 14.6 pulgadas, resolución Full HD o superior, idealmente antirreflejo. **Memoria RAM**: de 6 GB a 8 GB. **Almacenamiento interno**: 128 GB (ampliable en la mayoría de casos con microSD). GPS: integrado. Conectividad: Wi-Fi + red móvil (4G LTE o superior, con ranura para SIM). **Batería: de larga duración** (mínimo 7.000–10.000 mAh, suficiente para una jornada completa de uso). **Accesorios**: funda protectora resistente (tipo folio o rígida) y protector de pantalla. Sistema: Android (recomendado para máxima compatibilidad con formularios y aplicaciones institucionales).	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000
3	Celulares	Con **6 o 8 GB de RAM** y almacenamiento de **256 GB** o **500gb** lo convierten en una herramienta fuerte para productividad avanzada.	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
4	Batería para cargar celulares	**Capacidad**: 20.000 mAh (permite cargar un celular promedio 4-6 veces o varios dispositivos a la vez). **Salidas:** Mínimo 2 puertos USB-A + 1 puerto USB-C (o más), para cargar varios equipos simultáneamente. **Entrada de carga**: USB-C (preferible) o microUSB + USB-C. Potencia de salida: Mínimo 18W – 22.5W en total. Ideal: 30W o superior (soporta carga rápida en celulares modernos). **Tecnologías de carga rápida**: Compatible con PD (Power Delivery), QC (Quick Charge) o protocolos equivalentes.	6	$ 150.000	$ 900.000
5	Megáfonos medianos	Pmp57lia 50w con reproductor MP3 USB SD + batería recargable	3	$ 400.000	$ 1.200.000
6	Equipos de impresión, copia y escáner	Funciones de impresión, copia y escáner. Impresión a color y blanco y negro. Conectividad Wi-Fi y USB. Alimentador automático de documentos, preferiblemente. Sistema de impresión con disponibilidad de consumibles. Compatibilidad con los equipos institucionales. • Garantía.	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000

		Como referencia, equipos empresariales con velocidad de impresión de hasta **55 ppm**, alimentador multiuso de 100 hojas, alimentador de entrada de 550 hojas y alimentador automático de documentos de 150 hojas, o especificaciones superiores.			
7	Antenas de internet satelital (Kit de internet satelital compuesto por antena/receptor, router y accesorios necesarios para instalación.	Servicio activo durante el periodo definido por la entidad. Capacidad suficiente para acceso a plataformas institucionales. Capacidad para transmisión de información y realización de videoconferencias. • Instalación y configuración. • Soporte técnico. • Garantía del proveedor. Tecnología y plan definidos conforme a la disponibilidad comercial y requerimientos del sitio de instalación.	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000
8	Diseño y suministro de a fiches de 70 x 50 cm full color laminado.	Los materiales deberán ser resistentes, legibles, visualmente adecuados y adaptados al contexto territorial y cultural del departamento del Chocó. Los contenidos podrán abordar, entre otros: • Malaria. • Dengue. • Otras ETV priorizadas. • Prevención. • Reconocimiento de signos y síntomas. • Signos de alarma. • Búsqueda oportuna de atención. • Uso adecuado de toldillos. • Diagnóstico oportuno. • Participación comunitaria. • Estrategia de Colaboradores Voluntarios – COLVOL.	1.000 unidades	$ 2.700	$ 2.700.000
9	Diseño y suministro de pendones de 120 x 150 cm		20 unidades	$ 250.00	$ 5.000.000
10	Diseño y suministro de volantes media carta ful color		20.000 unidades	$ 400	$ 8.000.000
12	Producción de gingle para medios digitales		3 unidades	$ 2.600.000	$ 7.800.000
13	Producción de material audio visual		2 unidades	$ 5.800.000	$ 11.600.000
Valor Total					**$ 77.200.000**

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de salud y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación-secretaria de salud, a través del supervisor del contrato.
7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales del objeto del contrato.
2. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los bienes a suministrar.
3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los bienes, no sea inferior al 75% de la vida útil.
4. Garantizar que el empaque del producto ofrecido sea el original de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los insumos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.

5. Realizar la entrega de los bienes requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas descritas en el contrato.
6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas y cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
7. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los insumos los cuales serán entregados en el almacén de la Gobernación del Chocó.
8. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste estudio y las de la naturaleza del objeto del contrato propia naturaleza.

Obligaciones de la entidad

1. Suscribir el acta de inicio
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

Forma de Pago

La **Gobernación del Choco- Secretaria de Salud**, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Factura de venta o cuenta de cobro de los servicios prestados.
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Los pagos están supeditados al PAC.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual el contratista deberá allegar certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días, dentro del término requerido por la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la realización de los pagos derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Supervisión

La supervisión estará a cargo de la secretaria de salud departamental o en el quien ella delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicoa la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo

establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligacionesdel contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de lospagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptaro solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, dada la cuantía y la calidad del contratista y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete a constituir a favor de la **Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud**, desde el momento de la aceptación de la oferta la siguiente garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

A. **Cumplimiento Del Contrato**: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
B. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el Contrato de prestación de servicios No. **MIN-GDCH-010SS DE 2026**, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **E&S COMPUTADORES S.A.S,** identificada NIT: 818001129-3, representada legalmente por **NEYFI LUISA ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía número 54.252.362**,** la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, le hará efectiva una sanción pecuniaria

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó-Secretaria de Salud Departamental, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II